

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - 0284 -2017-100

Ibagué, - 5 JUN 2017

Doctor
PABLO EMILIO LÓPEZ TRUJILLO
 Alcalde Municipal
 Alvarado - Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento exprés a la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima en atención a la denuncia No. 014 de 2016.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la Denuncia radicada en la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima con el número 014 de 2016, por presuntas irregularidades en la ejecución de la Construcción de una cancha sintética en la vereda la Palmita que corresponde a convenio interadministrativo No. 645 de 2014 celebrado entre Indeportes Tolima y el municipio de Alvarado Tolima; al igual que el contrato de obra pública No. 08 de 2015 celebrado por la Alcaldía municipal de Alvarado Tolima. Así mismo, origina la presente actuación, presuntas irregularidades en la Compra de un Clorador para la planta de tratamiento de agua ubicada en la vereda Hático Tamarindo del mismo municipio, correspondiente al contrato de suministro No. 057 de 2015 celebrado por la Alcaldía de Alvarado.

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana a través de memorando No. 101-2016-131 de fecha 27 de junio de 2016, remite a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, el proceso para adelantar la Auditoría Exprés pertinente y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en detrimento a la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se procede a revisar la respectiva documentación del proceso, incluyendo la visita técnica de campo, además de interactuar con el personal pertinente de la Alcaldía Municipal de Alvarado Tolima.

Por consiguiente, la presente auditoría exprés, consiste en la revisión del convenio Interadministrativo No. 645 de 2014 y el contrato No. 08 de 2015 cuyo objeto es la Construcción de Cancha Sintética en la vereda La Palmita; al igual que el contrato No. 057



	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

de 2015 que consiste en la compra del Clorador de agua para la planta de tratamiento ubicada en la vereda Hático Tamarindo; del municipio de Alvarado Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En virtud de la denuncia realizada por el señor Misael Ramírez Ortiz, en la cual se pone en conocimiento presuntas irregularidades en los contratos mencionados, se realizó visita técnica a la Administración Municipal de Alvarado Tolima el día 7 de septiembre de 2016, para la revisión de los sitios específicos en donde se ejecutaron los objetos de los contratos.

Objeto del estudio

Verificar la ejecución de los actos contractuales 645 de 2014, 08 y 57 de 2015, teniendo en cuenta la denuncia presentada No. 14 de 2016.

Desarrollo de la auditoría Exprés

Se revisó la documentación publicada en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (**SECOP**), se realizó la verificación en sitio de lo que se refiere a cantidades de obra, calidad de materiales, sistema o proceso constructivo, actividades propias para la conservación de la obra, pertinencia, registro fotográfico, indagación con los servidores públicos acompañantes, etc.

Se realizó indagación con los representantes de la Alcaldía de Alvarado Tolima, que al mismo tiempo realizaron el acompañamiento respectivo ante la diligencia de la Contraloría Departamental del Tolima como son: María Argénis Rodríguez, Técnica Operativa de la Oficina de Contratación; Gloria Yaneth Guzmán Jaramillo, Coordinadora de Vivienda; Ing. Carlos Fernando Cortés Ayala, Ex Secretario de Planeación y actual Jefe de la Umata; Arq. Mario Andrés Ramos Pinzón, Secretario de Planeación e Infraestructura; Luís Enrique Corral Guzmán, Profesional Universitario de Servicios Públicos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

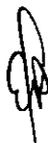
0284

Adicionalmente, se había solicitado información al Municipio de manera previa a través de oficio DTCFMA-0403-2016-111. Información de tipo documental que fue entregada a la Contraloría Departamental en el momento de la visita a la Alcaldía de Alvarado Tolima.

En atención a la denuncia objeto del presente, el equipo auditor en los documentos encontrados en la visita al municipio de Alvarado, considera necesario tener en cuenta el convenio Interadministrativo No. 645 de 2014 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Instituto Departamental de Deportes del Tolima INDEPORTES TOLIMA y el Municipio de ALVARADO Tolima para la ejecución única y exclusivamente del Proyecto denominado: Construcción de cancha sintética vereda la Palmita del municipio de Alvarado Tolima" y del cual se desprende el contrato de obra No. 08 de 2 de junio de 2015, a lo cual la auditoría procede al correspondiente análisis de la siguiente manera:

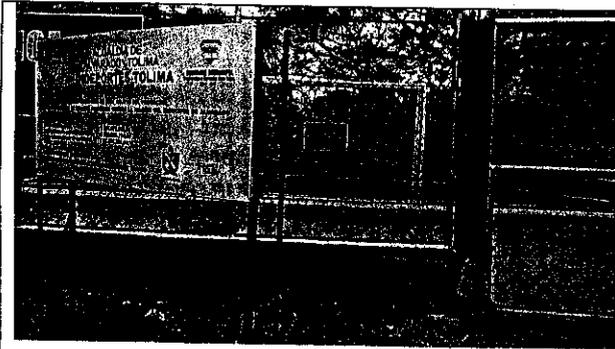
3. GENERALIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 645 DE 2014:

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el Instituto departamental de deportes del Tolima INDEPORTES TOLIMA y el municipio de ALVARADO Tolima para la ejecución única y exclusivamente del Proyecto denominado: Construcción de cancha sintética vereda la Palmita del municipio de Alvarado Tolima.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE ALVARADO VEREDA LA PALMITA
PLAZO INICIAL:	200 DÍAS
FECHA SUSCRIPCIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA SUSPENSIÓN:	11 DE FEBRERO DE 2015
FECHA REINICIO:	25 DE JUNIO DE 2015
FECHA ACTA FINAL:	OCTUBRE 2 DE 2015
FORMA DE DESEMBOLSO:	50% del valor total al inicio del convenio; 30% con un avance del 30% de las obras objeto del convenio; y un 20% con el informe final y el cumplimiento del objeto en su 100%.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	Doscientos once millones setenta y tres mil quince pesos m/cte. de los cuales Indeportes Tolima aporta la suma de \$189'965.714 y el municipio de Alvarado aporta la suma de \$21'107.301

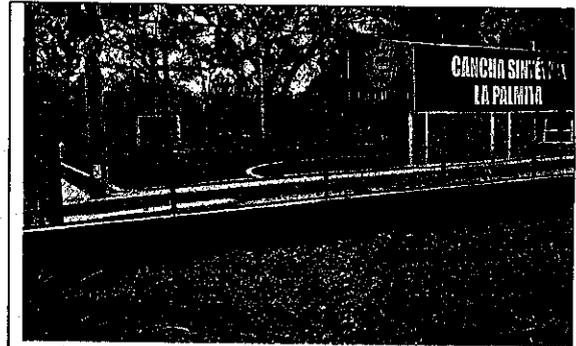


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4



1. Valla informativa del convenio ubicada en la obra



2. Ingreso a la obra pública

OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 645 de 2014:

1. En términos generales, a través de éste convenio, el Departamento hace presencia en zonas rurales del departamento del Tolima, procurando cumplir con sus objetivos, entre otros el deporte y la recreación.
2. Igualmente es importante señalar que se ha realizado inversión importante en cuanto a escenarios deportivos innovadores como lo es la cancha sintética, generando atracción por ésta actividad.
3. Es importante resaltar la localización de los proyectos visitados, especialmente la Cancha sintética que se encuentra en una zona residencial y estudiantil, beneficiando ésta población.
4. La cancha sintética cuenta con una orientación apropiada y localización dentro del lote destinado para éste fin.
5. La obra objeto del presente convenio, fue realizada con materiales y mano de obra de calidad.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0284

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 1:

Dentro del convenio interadministrativo **No. 645 de 2014**, celebrado entre el Instituto Departamental de Deportes del Tolima INDEPORTES y el municipio de Alvarado Tolima, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA PARA LA EJECUCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"**; encontramos las obligaciones del Cooperante, es decir, municipio de Alvarado, en su **CLÁUSULA CUARTA** del mencionado convenio, que expone: numerales **"4) En el evento que la cuenta genere rendimientos financieros y/o que no se ejecuten los recursos asignados, parcial o totalmente, se deberá reintegrar a INDEPORTES TOLIMA; 5) Entregar al supervisor del convenio toda la documentación relacionada con la ejecución, así como los informes y demás documentos que aquel estime necesarios, le fueren allegados; 6) Presentar un informe final con la respectiva certificación de rendición de cuentas suscrito por el representante legal del municipio de Alvarado donde se discrimine detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados por INDEPORTES TOLIMA"**. Así mismo, la **CLÁUSULA SÉPTIMA. Supervisión**, estipula en sus obligaciones que el Supervisor debe realizar: **"1) El seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del Cooperante; 2) Promover la ejecución satisfactoria del objeto de lo convenido; 3) Mantener perfectamente informado al ordenador del gasto del estado técnico, financiero y jurídico de la ejecución del objeto"**.

De igual manera, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, entre otros, manifiestan ampliamente las funciones del supervisor y la vigilancia que debe existir sobre los contratos estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de realizar la revisión al proceso contractual del convenio interadministrativo mencionado, no se encuentra soporte en lo relacionado con el reintegro de los rendimientos financieros por parte del Municipio hacia INDEPORTES ni la solicitud de ésta obligación por parte de la supervisión. Adicionalmente se solicitó "la totalidad" de la información mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2016, en el cual se solicitaba entre otros, los soportes de ejecución contractual teniendo en cuenta que la obra se encuentra terminada desde el año 2015, soportes de cumplimiento por parte del Municipio, así como acciones por parte de Indeportes en cuanto al seguimiento y/o supervisión del convenio; ante cual en respuesta de fecha 21 de octubre de 2016 y recibido por parte de la Auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima el día lunes 24 de octubre de 2016, haciendo entrega de 2 carpetas con 247 y 228 folios

GA

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

respectivamente además de 10 planos. En la revisión de los documentos aportados y los consultados, no se encuentra en la documentación original del convenio la respectiva liquidación del acto contractual, así como tampoco fue entregada en la respuesta a la Contraloría.

Lo anterior, causado por una supervisión incompleta en donde no se vigilan la totalidad de las obligaciones o cláusulas por parte de la supervisión, así como la falta de cumplimiento total por parte del Municipio.

Lo que genera incumplimiento a las normas de contratación sin una verificación adecuada de requisitos para proceder a liquidar y por consiguiente desconociendo saldos, rendimientos financieros, obligaciones contractuales y de Ley.

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 08 DE 2015:

Se suscribió el Contrato de obra pública N° 08 de 2015, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO Y EL CONSORCIO S & M**, con las características que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE ALVARADO VEREDA LA PALMITA.
PLAZO INICIAL:	3 MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN:	JUNIO 2 DE 2015
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 3 DE 2015
FECHA ACTA FINAL:	OCTUBRE 2 DE 2015
PRIMER DESEMBOLSO:	(50% DEL VALOR DEL CONTRATO) \$ 98.632.250
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$197'264.500)
CONTRATISTA:	CONSORCIO S & M
INTERVENTOR	ARMANDO ALFONSO RODRÍGUEZ
SUPERVISOR:	CARLOS CORTÉS AYALA

Adiciones

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0284

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
NO HUBO		

Pólizas

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
Seguros del Estado	25-44-101083341	Cumplimiento del contrato	03/07/15	03/10/15	19'726.450
Seguros del estado	25-44-101083341	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	03/07/15	02/01/19	39'452.900
Seguros del estado	25-44-101083341	Estabilidad y calidad de la obra	5 años mas	-	59'179.350
Seguros del estado	25-40-101021707	Predios labores y operaciones	03/07/15	02/01/16	128'870.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

BALANCE PRESUPUESTAL

Valor del Contrato:	\$197'264.500	
Primer pago:		\$ 91'847.000
Segundo pago y final:		\$105'417.500
<hr/>		
SUMAS IGUALES:	\$197'264.500	\$197'264.500



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0284

CANTIDADES DE OBRA INICIALES CONTRATO N° 08 DE 2015:

CONDICIONES CONTRATADAS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo (con equipo topográfico)	M2	980	1.900,00	\$ 1.862.000,00
1.2	Cerramiento provisional en losa verde	ML	58,5	18.000,00	\$ 1.053.000,00
1.3	Campamento	UND	1	1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
	TOTAL				\$ 4.115.000,00
2	CANCHA				
2.1	relleno en roche compactado mecánicamente	M3	112,8	88.000,00	\$ 9.926.400,00
2.2	Filtro perimetral de ancho 50 cm x prof = 80 cm	ML	84	51.000,00	\$ 4.284.000,00
2.3	Filtro interno de ancho = 30 cm x prof = 10-20 cm	ML	154	35.000,00	\$ 5.390.000,00
2.4	Construcción de cajas de anillado en concreto reforzado.	UND	2	320.000,00	\$ 640.000,00
2.5	Base granular	M3	128,9	130.000,00	\$ 16.757.000,00
2.6	Suministro, transporte y colocación de geotextil MT 18000	M2	564	5.200,00	\$ 2.932.800,00
2.7	Impregnación	M2	564	6.000,00	\$ 3.372.000,00
2.8	Suministro e instalación de grama sintética	M2	564	129.500,00	\$ 73.080.000,00
2.9	Suministro e instalación de juego de porterías reglamentarias	JUEGO	1	3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
2.10	Suministro de redes para porterías en polietileno cableado de 40mm	UND	2	150.000,00	\$ 300.000,00
	TOTAL				\$ 119.928.380,00
3	CERRAMIENTO				
3.1	Viga de concreto 0.25X0.25, 8000 PSI	ML	60	39.000,00	\$ 2.340.000,00
3.2	Cerramiento en malla eslabonada calibre 10 GLVZ 2", según diseño	M2	132	56.000,00	\$ 7.392.000,00
3.3	puerto de acceso en malla eslabonada	UND	1	900.000,00	\$ 900.000,00
3.4	suministro e instalación de malla en nylon, incluye guayas, pernos, tensorés.	M2	1089,6	9.000,00	\$ 9.806.400,00
	TOTAL				\$ 20.438.400,00
4	INSTALACIONES ELECT				
4.1	Suministro e instalación de postes en concreto	UND	2	1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
4.2	Suministro e instalación de reflectores	UND	6	440.000,00	\$ 2.640.000,00
4.3	suministro e instalación de conducción eléctrica	ML	100	25.000,00	\$ 2.500.000,00
	TOTAL				\$ 8.140.000,00
5	GRADERIAS				
5.1	Reparación y mantenimiento graderías existentes	M2	150	29.000,00	\$ 4.350.000,00
	TOTAL				\$ 4.350.000,00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TOLUIMA

REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0284

5 JUN 2017

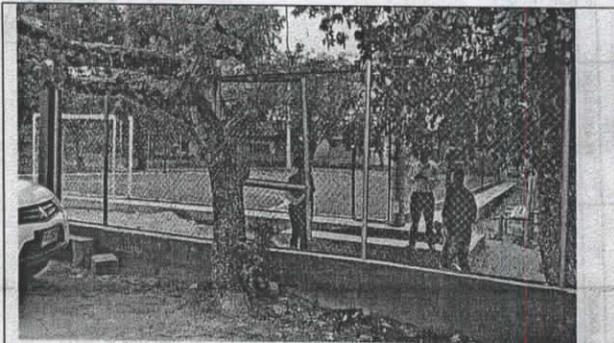
CANTIDADES DE OBRA FINALES CONTRATO 08 DE 2015:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ACTA PARCIAL 1		PRESENTE ACTA		ACTA FINAL	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
<p>OBJETO: CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO</p> <p>CONTRATO DE OBRA DE LA SELECCION ABREVIADA No. 08 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLUIMA</p> <p>FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2015</p>											
<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO TOLUIMA</p> <p>COORDINANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO</p> <p>ALCALDE: CARLOS FERRAZO CORTES AVILA</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO S&M</p> <p>INTERVENIOR: ARMANDO ALBERTO RODRIGUEZ</p>											
INSTRUMENTO DEPORTIVO DEL TOLUIMA						APORTE \$ 189,965,714.00		VALOR DEL CONTRATO		197,264,500.00	
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO TOLUIMA						APORTE \$ 21,107,801.00		\$		197,264,500.00	
CONDICIONES ACTUALIZADAS											
1	PRELIMINARES										
1.1	Limpieza y reparos (en según topografía)	M2	586.00	3,200.00	1,917,200.00	586.00	3,200.00	586.00	3,200.00	586.00	1,917,200.00
1.2	Concreto proyectado en base verde	M2	58.50	38,000.00	2,223,000.00	58.50	38,000.00	58.50	38,000.00	58.50	2,223,000.00
1.3	Compensación	UNO	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1.00	1,200,000.00	1.00	1,200,000.00	1.00	1,200,000.00
	TOTAL				3,340,200.00		3,340,200.00		3,340,200.00		3,340,200.00
CANCHA											
2											
2.1	Rebaje en rasante compactado mecanizado	M3	182.56	15,181,480.00	182.56	15,181,480.00	182.56	15,181,480.00	182.56	2,761,480.00	
2.2	Fibra perforada de 1 metro 50 cm x 50 cm x 30 cm	M2	68.20	51,000.00	3,478,200.00	68.20	51,000.00	68.20	51,000.00	68.20	3,478,200.00
2.3	Fibra interna de 50 cm x 50 cm x 30-20 cm	M2	141.11	25,000.00	3,527,500.00	141.11	25,000.00	141.11	25,000.00	141.11	3,527,500.00
2.4	Construcción de caja de captación en concreto reforzado.	UNO	2.00	200,000.00	400,000.00	2.00	200,000.00	2.00	200,000.00	2.00	400,000.00
2.5	Basa granular	M3	124.50	130,000.00	16,185,000.00	124.50	130,000.00	124.50	130,000.00	124.50	16,185,000.00
2.6	Suspending impermeable y cubiertas de protección NT 18000	M2	5,200.00	5,200.00	27,040,000.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	27,040,000.00
2.7	Regrasado	M2	2,400.00	5,000.00	12,000,000.00	2,400.00	5,000.00	2,400.00	5,000.00	2,400.00	12,000,000.00
2.8	Bandejas e instalaciones de grava aldrada	M2	2,400.00	120,000.00	288,000.00	2,400.00	120,000.00	2,400.00	120,000.00	2,400.00	288,000.00
2.9	Revestimiento e instalación de juntas de parquets	M2	1,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,000.00	1,500,000.00	1,000.00	1,500,000.00	1,000.00	1,500,000.00
2.10	Instalación de redes para perforar en pavimento cobrado	UNO	2.00	350,000.00	700,000.00	2.00	350,000.00	2.00	350,000.00	2.00	700,000.00
	TOTAL				117,814,300.00		117,814,300.00		117,814,300.00		117,814,300.00
CORRAMIENTO											
3											
3.1	Viga de concreto 0.20x0.25, 800x75	M2	10,000.00	10,000.00	100,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	100,000.00
3.2	Concreto en masa cubriendo celdas 30 CM X 7, según diseño	M2	14,000.00	14,000.00	196,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	196,000.00
3.3	Perforar de acceso en malla cobrada	UNO	100,000.00	100,000.00	10,000,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	10,000,000.00
3.4	Instalación e instalación de todo el resto, tuberías, grillas, puentes, banquetas.	M2	1,118.00	9,000.00	10,118,000.00	1,118.00	9,000.00	1,118.00	9,000.00	1,118.00	10,118,000.00
	TOTAL				30,814,000.00		30,814,000.00		30,814,000.00		30,814,000.00
METALACABOS ELECTRICOS											
4											
4.1	Sumidero e instalación de paros en concreto	UNO	6	1,000,000.00	6,000,000.00	6	1,000,000.00	6	1,000,000.00	6	6,000,000.00
4.2	Sumidero e instalación de reflectores	UNO	8	445,000.00	3,560,000.00	8	445,000.00	8	445,000.00	8	3,560,000.00
4.3	Instalación e instalación de conductores eléctricos	M2	100	25,000.00	2,500,000.00	100	25,000.00	100	25,000.00	100	2,500,000.00
	TOTAL				12,060,000.00		12,060,000.00		12,060,000.00		12,060,000.00

0 2 8 4

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 08 DE 2015:

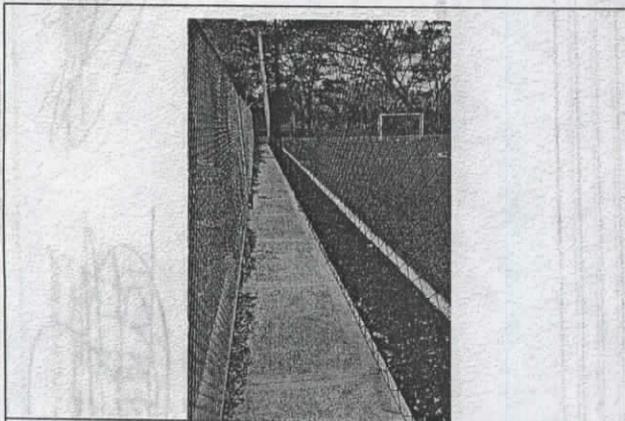
Vereda La Palmita:



3. Zona de acceso a la cancha



4. Vista general



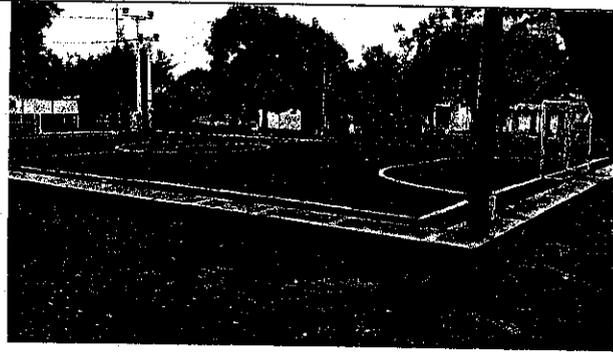
5. Andén perimetral correctamente construido



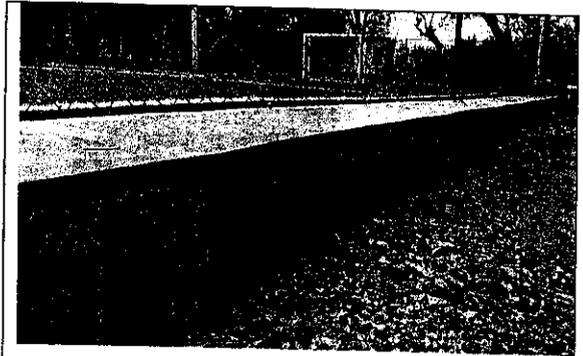
6. Vista posterior

Aprobado 15 de mayo de 2013

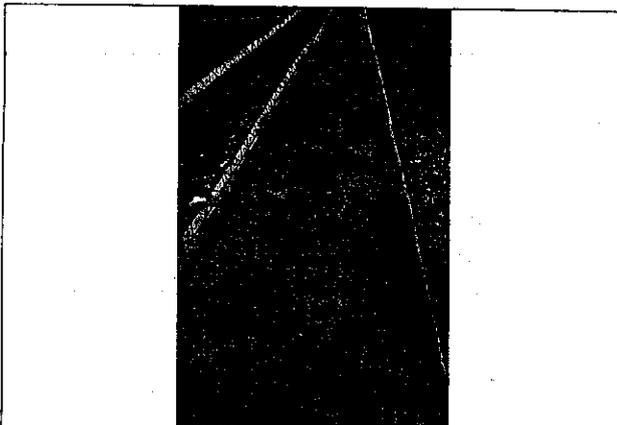
0284



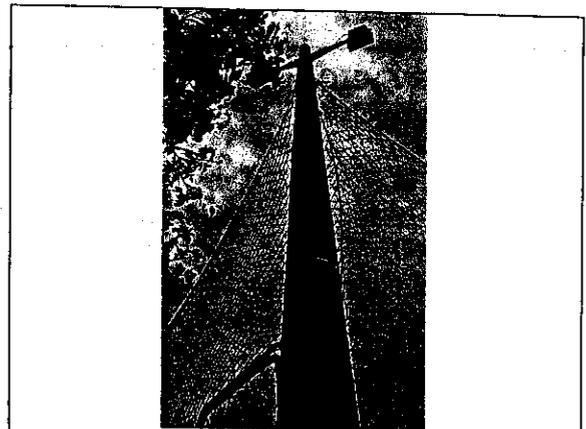
7. Vista lateral



8. Detalle de andén en concreto



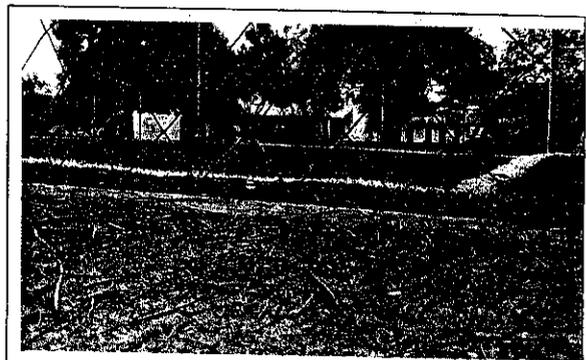
9. Andén con escobado, ratoneo y dilataciones



10. Postes y reflectores esquineros



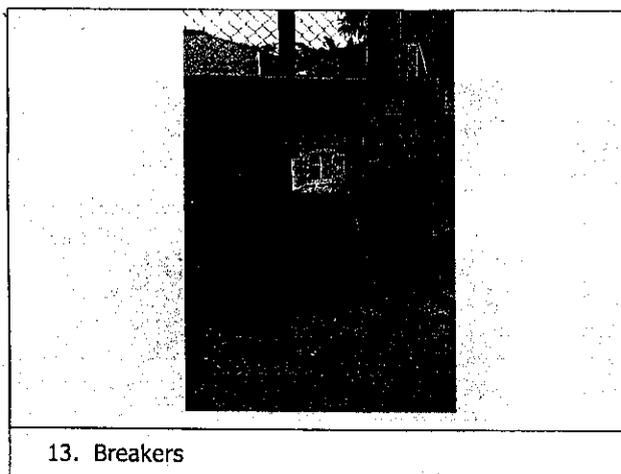
11. Portería metálica y mallas



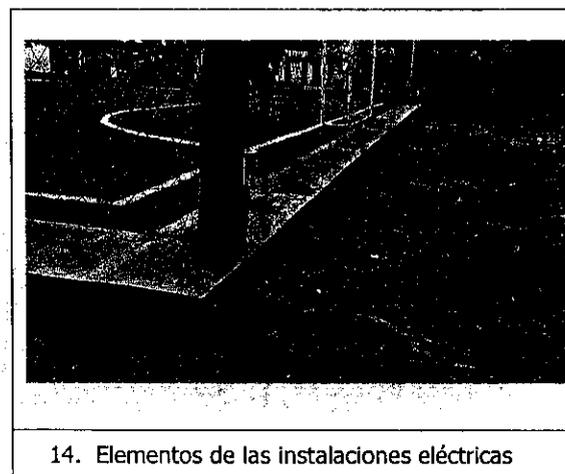
12. Bombeo y guaya metálica templando la malla

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 2 8 4



13. Breakers



14. Elementos de las instalaciones eléctricas

OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 08 de 2015:

1. Se efectuó el contrato de obra pública No. 08 de 2015 por parte del municipio, en cumplimiento de las obligaciones por parte de éste ente cooperante, al convenio interadministrativo No. 645 de 2014 celebrado entre Indeportes Tolima y el municipio de Alvarado Tolima.
2. En términos generales, el municipio de Alvarado ha tenido en cuenta el servicio de la recreación y el deporte para sus habitantes.
3. Igualmente es importante señalar que se ha realizado inversión importante en cuanto a escenarios deportivos innovadores como lo es la cancha sintética, generando atracción por ésta actividad.
4. Es importante resaltar la localización de la Cancha Sintética, la cual se encuentra en una zona residencial y estudiantil, beneficiando ésta población.
5. La cancha sintética cuenta con una orientación y localización apropiada dentro del lote destinado para éste fin.

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 14 de 29

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

6. Se han empleado elementos y materiales acordados dentro de los procesos respectivos para el buen funcionamiento de lo instalado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 2:

El equipo auditor en el análisis de los documentos del contrato 08 de 2015, encuentra la resolución No. 231 de 2015, por medio de la cual se da apertura y se publica el proceso de selección abreviada No. 08 por un valor de Ciento noventa y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos M/cte. (\$197'264.500).

De otro lado, el municipio de Alvarado, a través de certificación de fecha 6 de septiembre de 2016 manifiesta que para la vigencia 2015, la menor cuantía se encontraba entre \$18'041.800 y \$180'418.000.

La resolución No. 143 de 19 de marzo de 2015, da apertura a la licitación pública No. 002 No. 002 de 2015, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"**. Aunado a ello se observa la resolución No. 156 de 27 de marzo de 2015 **"Por medio de la cual se revoca directamente la resolución 143 de 19 de marzo de 2015"** y que en el contenido de la misma estipula las causales para revocar un acto administrativo como son: **1)** Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley; **2)** Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él; **3)** Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Es de resaltar que se revoca el acto administrativo de apertura, faltando un día para el cierre o entrega de propuestas de la licitación pública No. 02 de 2015, es decir, la resolución de revocatoria de la apertura de la licitación, es la No. 156 de 27 de marzo de 2015; y la entrega de las propuestas, se encontraba programada para el día 28 de marzo de 2015, como en el cronograma de la licitación pública mencionada y encontrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, estaba establecido.

Finalmente la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 2, menciona entre otras razones, la pertinencia de una selección abreviada en los casos de licitación, y que aplica únicamente para los casos en que se haya declarado desierta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que no existe una declaratoria de desierta de la Licitación pública No. 002 de 2015; se está revocando única y exclusivamente el acto administrativo de apertura de la licitación, más no la licitación como tal. Además de que no existen los argumentos legales ni técnicos para la declaratoria de desierta o revocatoria.



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

Sin embargo, se observa que se cerró de manera anormal la licitación pública No. 002 de 2015, mediante la revocatoria del acto administrativo mencionado de apertura y se abre de manera improcedente la selección abreviada No. 008 de 2015 con el mismo objeto, por el mismo valor e incluso el mismo certificado de disponibilidad presupuestal. Cabe anotar que no existe una declaratoria de desierta de la licitación indicada que diera lugar a la selección abreviada, así como no existen motivos para tal fin; así mismo la cuantía del objeto a contratar es improcedente.

Lo anterior es causado por inobservancia a la Ley 80, de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes con la Contratación Estatal.

Por consiguiente, finalmente se genera presuntamente una violación al procedimiento de selección de la modalidad de contratación para el caso que nos ocupa, omitiendo las formalidades plenas de un proceso de mayor cuantía, lo que contraviene el principio de imparcialidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No 4:

Es importante partir del principio de economía contemplado en el artículo 25, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 en su artículo 204 y Ley 1122 de 2007 en su artículo 10, así como el decreto 4982 de 2007 artículo 1, entre otras normas, estipulan los porcentajes correspondientes a los aportes de seguridad social integral. Además de otras obligaciones relacionadas en la Ley 100 en términos generales.

Así mismo se encuentra en la Ley 1393 de 2010, que es una obligación por parte del contratante, la verificación de ésta obligación.

En el mismo orden de ideas, de acuerdo a la normativa mencionada, encontramos los siguientes porcentajes de orden prestacional, de seguridad social y aportes parafiscales así: pensión 16%, salud 12%, parafiscales Sena 2%, ICBF 3%, caja de compensación 4%, cesantías 8,33%, prima 8,33%, vacaciones 4.17%, intereses a las cesantías 1%, para un total del 59,33%.

De acuerdo a lo anterior, se observa dentro de los APU's (Análisis de Precios Unitarios) de los estudios previos del contrato de obra 08 de 2016 y por consiguiente en la invitación por parte del Municipio, que se planeó una carga prestacional y de seguridad social integral del 81,63% sobre el valor del jornal del personal de mano de obra.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

0 2 8 4

En otras palabras, el municipio contempló dentro de sus estudios previos un porcentaje del 81,63%, sobre el valor correspondiente a la mano de obra y no del 59,33%, lo cual tiene incidencia directa sobre el valor total de la necesidad y por consiguiente del presupuesto oficial por parte del municipio, lo que al mismo tiempo generó en el contratista una propuesta con exactamente los mismos porcentajes y que finalmente conllevaron a una contratación con éste sobreprecio. Unos estudios previos, con los porcentajes de seguridad social y aportes parafiscales acordes a la Ley, proporciona un valor menor de la necesidad dentro de los estudios previos y posterior contratación.

Dicho porcentaje del 81,63%, se evidencia en un ejemplo de APU, del Municipio y exactamente igual al del contratista en la propuesta y que se relaciona a continuación:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS			CONSORCIO S&M	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA					
ITEM:	2.2			UNIDAD:	ML	
DESCRIPCION:	FILTRO PERIMETRAL DE ANCHO 60 CM X PROF. + 90 CM					
I. MAQUINARIA Y EQUIPO						
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO		
HERRAMIENTA MENOR	OLI	\$ 12.108.86	0.03	\$ 412.00		
					\$ 412.00	
					SUB - TOTAL	
II. MATERIALES EN OBRA						
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO-UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		
MATERIA FILTRANTE TAM. MAX 1/2"	M3	\$ 78.000.00	0.29	\$ 22.620.00		
GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800	M2	\$ 4.000.00	2.64	\$ 10.560.00		
TUBERIA PERFORADA PARA FILTRO	ML	\$ 5.300.00	1.00	\$ 5.300.00		
					\$	
					SUB - TOTAL	
					\$ 28.480.00	
III. TRANSPORTE						
MATERIAL	CANTIDAD	DISTANCIA	M3-KM	TARIFA	VALOR UNITARIO	
					\$	
					SUB - TOTAL	
					\$	
IV. MANO DE OBRA						
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	
MANO DE OBRA AA	\$ 3.566.13	181.63%	\$ 15.740.30	0.77	\$ 12.108.86	
					\$	
					SUB - TOTAL	
					\$ 12.108.86	
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	
					\$ 81.000.00	

Entonces se procede a realizar el ejercicio con los porcentajes anteriormente expuestos, dentro de los respectivos APU's (Análisis de Precios Unitarios) que contienen el componente de mano de obra y su carga prestacional y por consiguiente en el presupuesto general, encontrando un presunto detrimento patrimonial por valor de Cuatro millones ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco centavos m/cte, así:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TURISMO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

ítem	Precios a todo costo (incluyen seguridad social integral)					Diferencia
	Valores unitarios		cantidad	Valores totales		
	en contrato	por normativa		en contrato	por normativa	
1,2	18.000,00	16.688,88	58,50	1.053.000,00	976.299,48	\$ 76.700,52
1,3	1.200.000,00	1.117.510,97	1,00	1.200.000,00	1.117.510,97	\$ 82.489,03
2,1	88.000,00	87.284,19	183,96	16.188.480,00	16.056.799,59	\$ 131.680,41
2,2	51.000,00	49.523,95	63,20	3.223.200,00	3.129.913,64	\$ 93.286,36
2,3	35.000,00	33.810,64	141,13	4.939.550,00	4.771.695,62	\$ 167.854,38
2,4	320.000,00	305.350,24	2,00	640.000,00	610.700,48	\$ 29.299,52
2,5	130.000,00	128.899,02	126,90	16.497.000,00	16.357.285,64	\$ 139.714,36
2,7	5.000,00	4.845,61	540,00	2.700.000,00	2.616.629,40	\$ 83.370,60
2,8	129.500,00	126.191,65	540,00	69.930.000,00	68.143.491,00	\$ 1.786.509,00
2,10	150.000,00	149.125,71	2,00	300.000,00	298.251,42	\$ 1.748,58
3,4	9.000,00	8.810,00	1.116,00	10.044.000,00	9.831.960,00	\$ 212.040,00
4,1	1.500.000,00	1.446.365,80	4,00	6.000.000,00	5.785.463,20	\$ 214.536,80
4,2	440.000,00	423.380,35	8,00	3.520.000,00	3.387.042,80	\$ 132.957,20
4,3	25.000,00	23.843,92	100,00	2.500.000,00	2.384.392,00	\$ 115.608,00

costos directos	\$	3.267.794,76
costos indirectos	\$	816.948,69
TOTAL	\$	4.084.743,45

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 18 de 29

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 2 8 4

SubTotales	138.735.230,00	135.467.435,24
costos indirectos	34.683.807,50	33.866.858,81
Totales	173.419.037,50	169.334.294,05

Diferencia Total \$ 4.084.743,45

Lo anterior, causado por la falta de una adecuada planeación, elaboración o cuidado en los costos en su etapa de Planeación y estudios previos, así como la atención a la normativa vigente. Lo que genera sobrepuestos en la Planeación y por consiguiente en la invitación y contratación en razón a no tener claro éstos elementos relacionados con la seguridad social integral.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No 5:

El Decreto 1510 de 2013, título II "Estructura y documentos del proceso de Contratación", artículo 20 "Estudios y documentos previos", numeral 4 y capítulo I "Planeación"; determina: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos".

Igualmente, se encuentra el principio de economía contemplado en el artículo 25, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

Dentro del contrato de obra pública No. 08 de 2015, se realiza un ejercicio de costos, teniendo en cuenta no solamente algunas fuentes oficiales o alternativas para éste fin, sino que se ha observado la contratación efectuada por el municipio en cuanto al mismo tipo de contrato, en la misma vigencia y en cuanto al mismo ítem más representativo, encontrando diferencias bastante importantes; como por ejemplo, lo es el caso de los contratos de obra de la invitación No. 20 de 4 de julio y el contrato de obra de la invitación No. 23 del 27 de agosto de 2015, etc. El precio consultado correspondiente a la lona verde, es muy similar a los precios empleados para la vereda vega de los padres aproximadamente a 1 hora de la cabecera municipal del casco urbano del municipio de



 CONTRALORÍA <small>ORIENTAMIENTO AL CIUDADANO TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

Coello Tolima, es decir, con condiciones de accesibilidad más difíciles, además de que el Municipio ha contratado también por un valor similar al del hallazgo, pero con los elementos complementarios como soportes, excavaciones, empotramiento, etc y a un costo similar al 50% menor.

Es de tener en cuenta que la presente auditoría surge de acuerdo a denuncia ciudadana, en donde la principal inconformidad, es los sobre costos.

A continuación se realiza el ejercicio comparativo de costos y la diferencia entre precios consultados y precios contratados por parte de la Alcaldía de Alvarado Tolima:

Continuación análisis contrato de obra pública No. 08 de 2015.....

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 20 de 29

 CONTRALORÍA <small>DE MATERIALES Y EQUIPOS</small>	REGISTRO		Versión: 01
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal		Código: RCF-020	

item	actividad	Cantid ad	\$ Precio Contrato	\$ Precio Consultado	\$ Total Contratado	\$ Total Consultado	OBSERVACIÓN
1.2	Cerramiento provisional en lona verde	58.5 ml	22.500	6.128	1'316.250	358.488	Cada metro lineal, contiene 2 metros cuadrados
2.1	Relleno en recebo compactado mecánicamente	183.96 m3	110.000	42.000	20'235.600	7'726.320	Se asumió el precio más alto de los consultados en el municipio de Alvarado
TOTAL:					21.551.850	8'084.808	
DIFERENCIA					\$13'467.042		

Los precios consultados y plasmados en la columna "Precio Consultado" del cuadro anterior, obedecen a la consulta realizada para la vigencia 2015 a todo costo incluyendo costos directos e indirectos, en donde se encuentra un presunto detrimento por valor de Trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuarenta y dos pesos M/cte. (**\$13'467.042**).

0 2 8 4



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0284

5. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 57 DE 2015:

Se suscribió el Contrato de suministro N° 57 de 2015, entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO Y DAVID ALEXÁNDER SALAZAR, con las características que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	COMPRA DE CLORADOR PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE ALVARADO VEREDA HÁTICO TAMARINDO
PLAZO INICIAL:	1 MES
FECHA SUSCRIPCIÓN:	23 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE JUNIO DE 2015
FECHA ACTA LIQUIDACIÓN:	10 DE JULIO DE 2015
ÚNICO DESEMBOLSO:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17'000.000)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17'000.000)
CONTRATISTA:	DAVID ALEXÁNDER SALAZAR
SUPERVISOR:	ALMACENISTA VÍCTOR ALFONZO GÓMEZ LOZANO

ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
NO HUBO		

POLIZAS

No presenta.

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL 1973</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

BALANCE PRESUPUESTAL

Valor del Contrato:	\$17'000.000	
Único pago:		\$17'000.000
<hr/>		
SUMAS IGUALES:	\$17'000.000	\$17'000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECONTRACTUALES DEL CLORADOR:

De manera precontractual, no se encuentran las especificaciones técnicas publicadas en el SECOP, es decir, no se encuentra ningún soporte de haber publicado o dado a conocer en la etapa de convocatoria a los proponentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FINALES DEL CLORADOR:

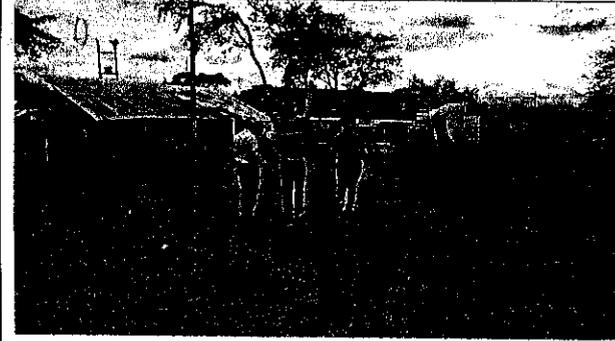
Regulador de vacío con rotámetro de 50 libras/día, rollo de manguera para vacío y ventilación de 25 pies. Conjunto eyector-difusor modelo A921 con boquilla estándar de 17. Juego de accesorios menores: 1 herramienta, 10 empaques de plomo, malla terminal, manguera de venteo, 1 llave manual para cilindro, manual 1211 en español. Garantía de 1 año contra cualquier defecto de fábrica.

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 57 DE 2015:



0284

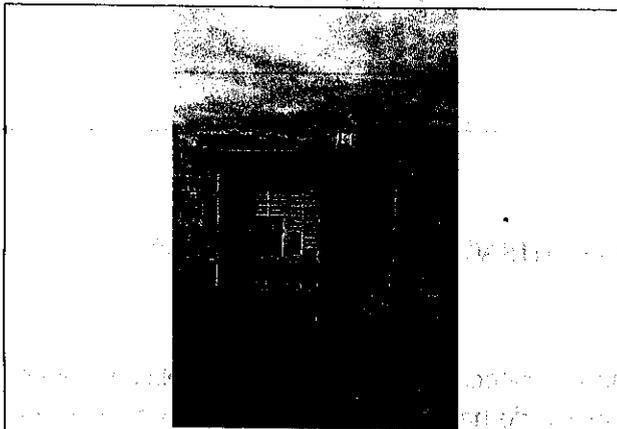
Vereda Hático Tamarindo:



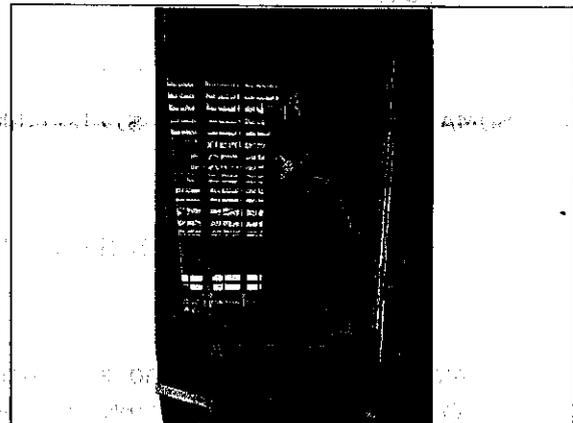
15. Zona donde se ubica la planta de tratamiento.
Planta ubicada al costado derecho de la imagen



16. Compañía de Servidores de la Alcaldía,
Planeación, Vivienda.



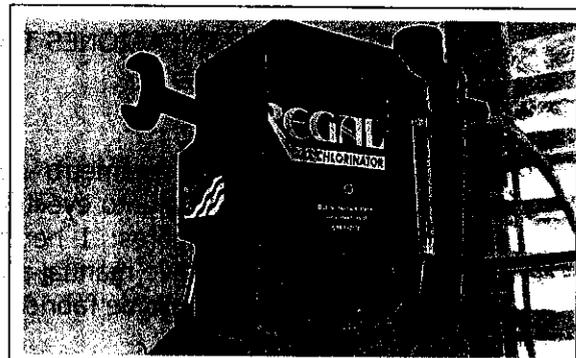
17. Lugar para el Clorador



18. Clorador funcionando conectado al
respectivo cilindro de cloro



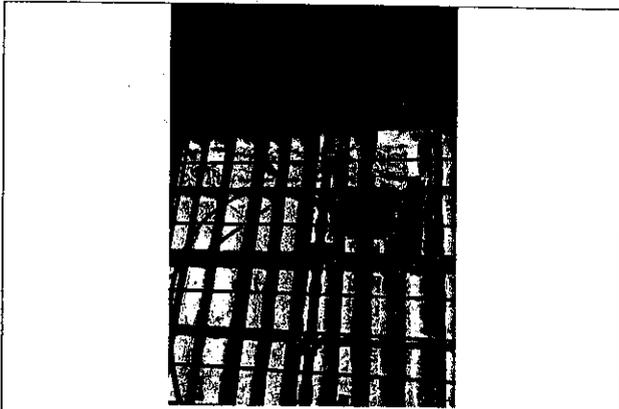
19. Clorador marca Regal



20. Clorador

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

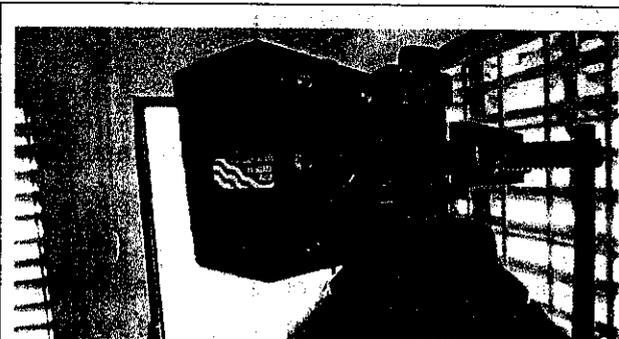
0 2 8 4



21. Instalación hidráulica para la inyección de cloro



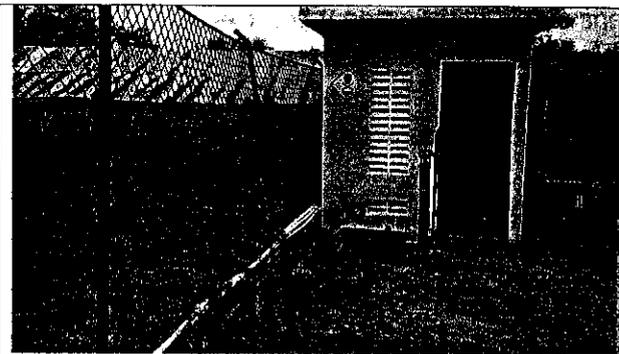
22. Vista posterior del Clorador



23. Detalle posterior de la conexión al cilindro



24. Cilindros de Cloro



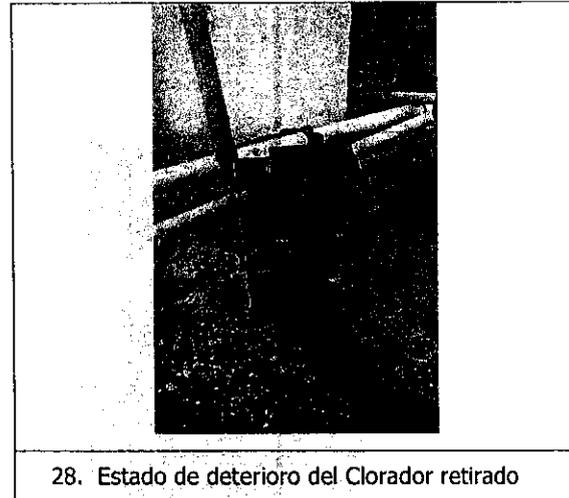
25. Acceso al Clorador



26. Sitio donde llega el cloro

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4



OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057 DE 2015:

Una vez efectuado el análisis documental correspondiente a los proyectos, contratación y la verificación en campo de las actividades ejecutadas; se concluye:

1. En términos generales, a través de este contrato desarrollado en la vigencia 2015, se ha atendido una necesidad fundamental para la población del municipio de Alvarado Tolima, como lo es garantizar agua potable para sus habitantes.
2. El Municipio ha velado por conservar el tratamiento de agua a base de cloro, teniendo en cuenta que el Clorador anterior, se encuentra deteriorado y con ciertos daños, ante lo cual fue necesario realizar su reemplazo de acuerdo a lo manifestado en la visita técnica en donde se encuentra el Clorador anterior, siendo allí mismo expuestos los signos de deterioro y daño por parte de los funcionarios acompañantes de la Alcaldía.
3. Se han empleado elementos y materiales acordes dentro de los procesos respectivos para el buen funcionamiento de lo instalado.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE LA FINANZA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0284

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 6:

Encontramos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, lo relacionado con la "Maduración de Proyectos" en donde no es más que la directriz para la elaboración de Proyectos completos al momento de desarrollar una contratación por parte del ente contratante en términos de una buena Planeación.

De igual manera se encuentra el numeral 4 del artículo 20 "Estudios y documentos previos", título II "Estructura y documentos del proceso de contratación", del Decreto 1510 de 2013 y capítulo I "Planeación", que literalmente determina "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos".

Así mismo encontramos en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80, la importancia de la elaboración de Proyectos, estudios y diseños con bastante antelación.

Igualmente en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se encuentra el principio de economía y los principios que permitan establecer la viabilidad y condiciones de contratación a celebrarse y el análisis del mercado; así mismo la identificación del objeto, indicando las especificaciones técnicas.

De acuerdo a lo anterior y con respecto al contrato de suministro No. 57 de 2015 cuyo objeto es "**COMPRA DE CLORADOR PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA**", se observa que dentro del proceso oficial y formal, no existe una adecuada planeación precontractual ni un estudio técnico y económico, en cuanto a la estimación de características técnicas y precios del elemento adquirido, es decir, un estudio de especificaciones técnica y precios del mercado acorde con la necesidad; no se encuentra una justificación oficial en la documentación precontractual y publicada en cuanto al costo y estudios de orden técnico de la necesidad. Tan solo en la visita técnica se allega a la Contraloría Departamental, 3 cotizaciones informales por valores de Dieciocho millones trescientos mil pesos m/cte. (**\$18'300.000**) por parte de **SERTOLIMA S.A.S** de Ibagué; Dieciocho millones setecientos mil pesos (**\$18'700.000**) por parte de **OSERTOL** presuntamente de Ibagué, y una tercera cotización por un valor exactamente equivalente al límite máximo de la contratación directa y de mínima cuantía por parte del municipio de Alvarado como lo es Dieciocho millones cuarenta y un mil ochocientos pesos m/cte. (**\$18'041.800**) por parte de **SOLINTER** Soluciones Integrales Internacionales S.A.S. de Neiva Huila.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE LIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 4

En el mismo orden de ideas, no se encuentran soportes de invitaciones formales por parte del Municipio, o envíos por parte de alguna empresa de correo, tanto de la invitación así como de las cotizaciones, tampoco se encuentra radicado alguno. De igual manera, no se encuentran invitaciones por parte del municipio que contengan las especificaciones técnicas y sin embargo, las cotizaciones y características son iguales en las 3 cotizaciones en cuanto al elemento a contratar, adicionalmente se efectuó la contratación, sin haber publicado dichas especificaciones técnicas o características del elemento objeto del proceso. En otras palabras, se efectuó un contrato con la incertidumbre en cuanto al elemento a entregar por parte del contratista, a su libre criterio.

En el mismo orden de ideas, teniendo en cuenta la falta de planeación y de conocimiento de características y costo por parte del ente contratante de manera oficial, se observa también que existe un precio incierto del elemento adquirido por parte del municipio, más aún cuando el mismo contratista, en desarrollo de la presente auditoría, cotiza un precio totalmente diferente al contratado.

6. CUADRO DE OBSERVACIONES

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pag.
1	X							5
2	X					X		15
4	X			X	\$ 4'084.743,45			19
5	X			X	\$ 13'467.042,00			21
6	X					X		27
Total					\$17'551.785,45			

Son: Diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos m/cte.

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0284 = 5 JUN 2017

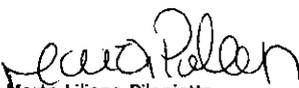
Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: Marta Liliana Pilonietta
 Contralora Auxiliar


Revisó: Andrea Marcela Molina Araméndiz
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


Elaboró: John Fredy Torres Reyes
 Profesional Especializado

10

10

10

10

10

10

10

10

